-ANEXO I-

Criterios para establecer situación de Discapacidad Compleja

Se presentan aquí los criterios para determinar si se requiere o no la intervención inicial de Profesional Odontólogo especialista en Discapacidad al inicio de la atención:

a. Casos que pueden ser atendidos por otros profesionales del Servicio:

La Discapacidad visual o auditiva, Diabetes, retraso mental <u>leve</u>, trastorno motor adquirido <u>sin consecuencias a nivel mental</u> y las secuelas de Poliomielitis. Ante la duda o imposibilidad del paciente o familiar de determinar el grado de discapacidad, es aconsejable derivar directamente al especialista (caso 2b).

b. Derivación a especialista en atención de pacientes con Discapacidad:

Los pacientes odontológicos que presenten complejidad moderada, severa o muy severa deberán solicitar turno con especialista en Discapacidad en la primera consulta odontológica en el HU.

Es importante tener en cuenta:

- el grado de la discapacidad (moderada, severa o muy severa, en relación cuantitativa con la disminución o alteración funcional).
- y si es <u>congénita o adquirida</u>, puesto que las consecuencias en uno u otro caso han de ser diferente, como lo serán también las reacciones psicológicas del individuo y su entorno familiar.

Como ejemplo:

- Discapacidad motriz moderada, severa o muy severa.
- Discapacidad mental **moderada o severa.**
- Parálisis cerebral
- Autismo
- Todos los Síndromes: Síndrome de Prader Willi
 - Síndrome de Down
 - Síndrome de West
 - Síndrome de Apert
 - Otros.

Aprobado: 12/04/2012